

ECOCARBON
EMPRESA COLOMBIANA DE CARBÓN LTDA.

ECOCARBON LTDA.
CONTRATO N° 146-1-97



República de Colombia
Ministerio de Minas y Energía

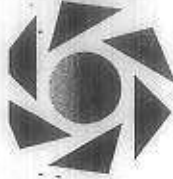
AA- 0060053

OTROSÍ N° 1 MODIFICATORIO DEL CONTRATO 146/97, DE GRAN MINERÍA, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA COLOMBIANA DE CARBÓN LTDA., ECOCARBÓN Y EL CONSORCIO CERREJÓN SUR, INTEGRADO POR LAS SOCIEDADES ANGLO AMERICAN COAL CORPORATION LIMITED, SUCURSAL COLOMBIA; MINORCO COLOMBIA, SUCURSAL COLOMBIA, SUDELEKTRA HOLDING AG, SUCURSAL COLOMBIA; OC INVERSIONES, SUCURSAL COLOMBIA DE RIO TINTO LTD.; OB INVERSIONES, SUCURSAL COLOMBIA DE RIO TINTO PLC Y; OREGANAL S.A.

Entre los suscritos: EMPRESA COLOMBIANA DE CARBÓN LTDA., ECOCARBÓN, Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, constituida por escritura pública No. 0956 del 2 de abril de 1993, otorgada en la Notaría 33 de Santa Fe de Bogotá, representada en este acto por su Gerente General ALFONSO DE JESÚS SAADE MEJÍA, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.712.056 de Valledupar, en adelante llamada ECOCARBÓN de una parte y el Consorcio Cerrejón Sur, integrado por las sociedades: ANGLO AMERICAN COAL CORPORATION LIMITED, SUCURSAL COLOMBIA, sociedad constituida por Escritura pública No. 4656 del 5 de diciembre de 1997, otorgada en la Notaría 45 del Círculo de Santa Fe de Bogotá, con Nit número 830038825-5, representada en este acto por su Representante Legal BERNARDO RODRIGUEZ OSSA, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.425.250 de Bogotá; MINORCO COLOMBIA, SUCURSAL COLOMBIA, sociedad constituida por Escritura Pública No. 4657 del 5 de diciembre de 1997, otorgada en la Notaría 45 del Círculo de Santa Fe de Bogotá, con Nit número 830038826-2, representada en este acto por su Representante Legal BERNARDO RODRIGUEZ OSSA, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.425.250 de Bogotá; SUDELEKTRA HOLDING AG, SUCURSAL COLOMBIA, sociedad constituida por Escritura Pública No. 4658 del 5 de diciembre de 1997, otorgada en la Notaría 45 del Círculo de Santa Fe de Bogotá, con Nit número 830038824-8, representada en este acto por su Representante Legal BERNARDO RODRIGUEZ OSSA, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.425.250 de Bogotá; OC INVERSIONES, SUCURSAL COLOMBIA DE RIO TINTO LTD., sociedad constituida por Escritura Pública No. 3435 del 6 de diciembre de 1997, otorgada en la Notaría 3a. del Círculo de Barranquilla, con Nit número 802006195-4, representada en esta acto por el suplente del Gerente BERNARDO PARMENIO CARDENAS MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.306.465 de Bogotá; OB INVERSIONES, SUCURSAL COLOMBIA DE RIO TINTO PLC, sociedad constituida por Escritura Pública No. 3434 del 6 de diciembre de 1997, otorgada en la Notaría 3a. del Círculo de Barranquilla, con Nit número 802006194-7, representada en este acto por el suplente del



146-97-1536



ECOCARBON
EMPRESA COLOMBIANA DE CARBON LTDA.

ECOCARBON LTDA.
CONTRATO N.º 146/97



República de Colombia
Ministerio de Minas y Energía

AA- 0060054

Gerente BERNARDO PARMENIO CARDENAS MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.306.465 de Bogotá, y OREGANAL S.A., sociedad constituida por Escritura Pública No. 3129 del 7 de diciembre de 1995, otorgada en la Notaría 3a. del Círculo de Barranquilla, con Nit número 802001509-0, representada en este acto por el Suplente del Gerente JOSE CARLOS BARRETO, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.311.058 de Corozal, quien para los efectos de la firma de este otrosí ha otorgado poder amplio y suficiente, debidamente constituido, como consta en el documento anexo, a la Doctora NATALIA ANAYA ZAMBRANO, identificada con cédula de ciudadanía número 32.730.140 de Barranquilla, quienes para los efectos de este otrosí se denominará EL

CONTRATISTA, y

CONSIDERANDO:

1. Que el CONTRATISTA celebró con ECOCARBÓN un contrato de gran minería para la exploración - explotación carbonífera, identificado con el N° 146/97, tal como consta en el correspondiente certificado de Registro Minero Nacional No. 21987.

2. Que el contrato No. 146/97 de exploración y explotación carbonífera de gran minería en su cláusula trigésima novena estipula la reversión de Los Activos a favor de ECOCARBÓN.

3. Que en virtud del ACUERDO a suscribir con la Asociación Carbocol - Intercor, para el uso de la infraestructura del Complejo Cerrejón Zona Norte por terceros, se pactará la reversión a favor de Carbocol.

4. Que con el fin de proteger la aplicabilidad de la cláusula de reversión a favor del Estado y teniendo en consideración que tanto ECOCARBÓN como Carbocol son entidades estatales, se acordó la exclusión de los activos que revertirán a favor de Carbocol en los términos y condiciones del mencionado ACUERDO, para el uso de infraestructura por terceros, de la Cláusula Trigésima Novena del contrato 146/97.

5. Que en sesión No. 51 de Junta Directiva, realizada el 16 de diciembre de 1998, ECOCARBÓN autorizó la modificación de la Cláusula Trigésima Novena del contrato 146/97. En consecuencia, las partes

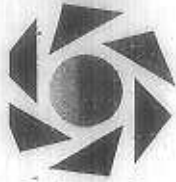
ACUERDAN:

Las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: Objeto.-** La cláusula Trigésima Novena del contrato 146/97 se adicionará así: **Parágrafo Primero.-** No obstante lo anterior, de los Activos objeto de la reversión pactada en la presente cláusula, se excluyen los que a continuación se relacionan, los cuales revertirán a Carbocol en los términos y condiciones que se pacten en virtud del ACUERDO que se suscriba con la Asociación Carbocol e Intercor para el uso de Infraestructura por terceros del Complejo Cerrejón Zona Norte: 1) Las construcciones y bienes inmuebles localizados dentro del área del actual aporte minero 389A, 2) Los bienes muebles y equipos que se destinen de manera permanente a ser



146-97-1537

[Handwritten signature]



ECOCARBON
EMPRESA COLOMBIANA DE CARBON LTDA.



República de Colombia
Ministerio de Minas y Energía

ECOCARBON LTDA.
CONTRATO N°. 146-1-97

AA- 0059997

usados dentro del área del aporte minero 389A, 3) Las construcciones que se efectúen y los bienes, incluido el equipo rodante, que se adquirieran para ser destinados de manera permanente a ser usados en la infraestructura férrea entre la mina CZN y Puerto Bolívar, y 4) Todas las construcciones que se efectúen y los bienes que se adquirieran en beneficio de la infraestructura portuaria, con excepción de aquellos que según las leyes aplicables, en virtud de la Concesión Portuaria, deban revertir a la Nación.

Parágrafo Segundo.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el parágrafo anterior, las disposiciones sobre reversión en el contrato 146/97 se mantendrán en pleno vigor y efecto para los propósitos de los futuros desarrollos mineros de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEGUNDA: Vigencia.-** Las demás cláusulas del contrato No. 146/97, continuarán vigentes y EL CONTRATISTA estará obligado al cumplimiento de ellas durante la vigencia del mismo. **CLÁUSULA TERCERA: Ejecución y Perfeccionamiento.- 3.1 Ejecución.-** Para efectos de la entrada en ejecución del presente otrosí, EL CONTRATISTA deberá presentar a ECOCARBÓN copia auténtica del ACUERDO suscrito y debidamente perfeccionado con la Asociación Carbocol. Intercor que formará parte de este otrosí como anexo No. 1. **3.2.- Perfeccionamiento.-** El presente otrosí se considera perfeccionado una vez las partes contratantes lo hayan suscrito y se encuentre debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional, previa presentación por parte de EL CONTRATISTA del ACUERDO establecido en el numeral anterior. ECOCARBÓN adelantará las gestiones necesarias para la inscripción del presente Otrosí en el Registro Minero Nacional. Para constancia se firma este otrosí por los que en él intervienen, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, a los **18** **DIC** 1997.

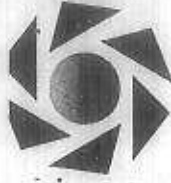
ECOCARBÓN	EL CONTRATISTA
ALFONSO SAADE MEJÍA	BERNARDO RODRIGUEZ OSSA
Gerente General	Representante Legal
ECOCARBÓN	ANGLO AMERICAN COAL CORPORATION LTD.
BERNARDO RODRIGUEZ OSSA	SUCURSAL COLOMBIA
Representante Legal	
MINORCO COLOMBIA	SUDELEKTRA HOLDING AG



146-97-1538

07/02/98

m



ECOCARBON
EMPRESA COLOMBIANA DE CARBÓN LTDA.



República de Colombia
Ministerio de Minas y Energía

ECOCARBON LTDA.

CONTRATO N° 146-1-91A-

0060056

OTROSÍ N° 1 MODIFICATORIO DEL CONTRATO 146/97, DE GRAN MINERIA,
SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA COLOMBIANA DE CARBÓN LTDA,
ECOCARBÓN Y EL CONSORCIO CERREJÓN SUR, INTEGRADO POR LAS
SOCIEDADES ANGLO AMERICAN COAL CORPORATION LIMITED, SUCURSAL
COLOMBIA; MINORCO COLOMBIA, SUCURSAL COLOMBIA; SUDELEKTRA
HOLDING AG, SUCURSAL COLOMBIA; OC INVERSIONES, SUCURSAL
COLOMBIA DE RIO TINTO LTD.; OB INVERSIONES, SUCURSAL COLOMBIA DE
RIO TINTO PLC Y; OREGANAL S.A.

BERNARDO CARDENAS MARTINEZ

Suplente del Gerente

BERNARDO CARDENAS MARTINEZ

Suplente del Gerente

OC INVERSIONES

OB INVERSIONES

SUCURSAL COLOMBIA DE RIO TINTO LTD. SUCURSAL COLOMBIA DE RIO TINTO PLC

NATALIA ANAYA ZAMBRANO

OREGANAL S.A.



146-97-1539